Asunción, 30 de octubre de 2026.
Nota ***CONACOM/D/CG/DAF/UOC N° 60 /2026.***

Señor
Dr. JUAN AGUSTIN MARÍA ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de dar respuesta a las observaciones realizadas por el verificador responsable, en el marco del proceso del llamado a ***LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIANUAL 2026/2027", ID N° 481.776.***

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR
1- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. **Documentos del SICP**
   No se remiten los anexos
   Se solicita la remisión de los anexos que mencionan en las documentaciones.
   Comentario
   No se remite los anexos, que se menciona en el informe, ademas se menciona un link para acceder a las mismas, se solicita la remisión de la documentación in extenso, siendo estas parte integral del informe de evaluación// se solicita la remisión de los anexos correspondientes a las solicitudes de aclaraciones y de las respuestas brindadas, mencionados en el informe de evaluación de ofertas y que forman parte integral del mismo.

   Inconsistencia en documentos
   Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
   Comentario
   Se verifica que el informe de evaluación posee una fecha muy anterior a las firmas electrónicas estampadas en el mismo lo cual no corresponde// se solicita la remisión nuevamente del informe de evaluación y el CCO, en atención a que no fue factible verificar las firmas digitales de los documentos remitidos, pudiendo deberse a que los mismos corresponden a una digitalización o a que las firmas fueron estampadas. En consecuencia, se solicita remitir los documentos originales que contengan las firmas digitales verificables, a fin de analizar la trazabilidad de los documentos y validar la autenticidad de las firmas.// Se verifica que el acta de apertura de ofertas no ha sido vinculada dentro del plazo requerido por la normativa vigente. En consecuencia, se solicita remitir la justificación correspondiente sobre dicha omisión. Asimismo, se recomienda tener en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos para futuras convocatorias, a fin de evitar observaciones similares.

Respuesta 1: ***Se aclara que las fechas consignadas en el Informe de Evaluación (01/10/2026 al 07/10/2026) corresponden al período efectivo de trabajo del Comité de Evaluación, iniciando el análisis de las ofertas el 01/10/2026 y concluyendo los trabajos el 07/10/2026, fecha en que se suscribe el Informe. A fin de subsanar lo observado y dotar de mayor trazabilidad al expediente, se remite nuevamente el Informe de Evaluación***

CONACOM/CE/N° 5/2026 debidamente firmado de forma ológrafa por los miembros del Comité de Evaluación. Se adjunta Informe firmado.

Respuesta 2: A los efectos de subsanar, se adjuntan nuevamente los documentos originales en formato PDF con firma ológrafa del Informe de Evaluación y el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), a fin de que pueda verificar la autenticidad y trazabilidad de las firmas en el SICP.

Respuesta 3: JUSTIFICACIÓN POR VINCULACIÓN TARDÍA DEL ACTA DE APERTURA. En relación a la observación sobre la no vinculación del Acta de Apertura de Ofertas dentro del plazo requerido por la normativa vigente, esta Convocante justifica cuanto sigue: La omisión se debió a un error involuntario de gestión administrativa interna al momento de la carga documental en el SICP, sin que ello haya afectado la transparencia, la igualdad ni la concurrencia del proceso, por cuanto el acto de apertura se realizó en la fecha y hora prevista en el PBC, con la debida publicidad y registro en el sistema. A la fecha la misma se encuentra publicada dentro del presente Proceso en el apartado "Documentos".

Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

No se verifica que la contratante haya realizado la comparación con los precios referenciales, en el informe, en consecuencia, corresponde subsanar dicha omisión.//

Respuesta: Respecto a la observación, se aclara: La comparación con precios referenciales sí fue realizada y consta en el ANEXO I del Informe de Evaluación, donde se expone Precio Referencial Gs. 820.364 y Precio Ofertado Gs. 414.000, diferencia -49,5%. Atendiendo a que dicha diferencia supera el parámetro que amerita análisis, el Comité de Evaluación, conforme a la normativa vigente, solicitó a la firma DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO la remisión del desglose/composición de sus precios ofertados, a fin de verificar la razonabilidad y descartar la configuración de precio irrisorio o no razonable. La firma oferente remitió en tiempo y forma el desglose solicitado, donde se justificó la estructura de costos, no evidenciándose inconsistencias. El Comité analizó dicho desglose y concluyó que el precio ofertado resulta aceptable, conveniente y sostenible para la ejecución contractual, por lo que se ratificó la recomendación de adjudicación. La documentación del desglose de precios y su análisis obra en el expediente del llamado y se adjunta a la presente contestación para verificación de esa Dirección. Se solicita tener por subsanada la observación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Atentamente.

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM PARAGUAY DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Dirección de Administración

Encargada
Beatriz León
Dpto. Administrativo
Área de UOC
CONACOM

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA ATY

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación

ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID N.° 481776

Asunción, 01 de Octubre de 2026
Informe de Evaluación CONACOM/ CE /N° 5 /2026

Señor
ROBERTO ELÍAS
Coordinador General
Comisión Nacional de la Competencia
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "Adquisición de Toner y Cartuchos varios para la CONACOM - Pluriaunal 2026/2027, PAC con ID N° 481776"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONACOM.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro de Contrataciones Públicas", en adelante Ley de Suministro, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones públicas", en adelante Decreto Reglamentario y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente para procesos licitatorios.

En ese sentido, el artículo 52 de la Ley de Suministro, establece que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

I.) DETALLE DEL LLAMADO

SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTO	342– ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES
NUMERO DEL PAC	481776
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	52/2026
MONTO DEL CERTIFICADO (CDP) 2026	GS. 4.505.000
MONTO DEL PRESUPUESTO PLURINUAL 2027	GS. 6.159.732
NOMBRE DEL LLAMADO	***Adquisición de Toner y Cartuchos varios para la CONACOM - Pluriaunal 2026/2027***
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública de Menor Cuantía (MCN)
FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR EL TOTAL
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	CONTRATO
VIGENCIA	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL

ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID N.º 481776

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución D/AD N° 18 de fecha 05/02/2026, Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), en el marco de la Ley N° 7021//2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" para el Ejercicio Fiscal 2026, y Nota CONACOM/D/CG/UOC N° 17/2026 - Comunicación del PAC a la Dirección Nacional de Contrataciones.
- Resolución CG N° 18 de fecha 23/03/2026 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para los llamados convocados por la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Memorándum CONACOM D/PD/CG/DPS No 006/2025 de fecha 25/04/2025; por la cual se presenta las necesidades consolidadas por dependencia solicitadas por el Departamento de Planificación para el Anteproyecto de Presupuesto 2026 y Pre-PAC 2026.
- Memorándum CONACOM/CG/APF/UOC N° 19 de fecha 20/04/2026, por el cual se solicitó las gestiones para la realización del Llamado de Adquisición de Tóner y Cartuchos varios para la CONACOM - Pluriaunal 2026/2027, PAC con ID N° 481776.
- Dictamen UOC de fecha 20/04/2026, Dictamen Técnico justificativo de la obtención de los precios referenciales para el presente llamado.
- Dictamen UOC de fecha 20/04/2026, Dictamen Técnico de justificación de especificaciones técnicas para el presente llamado.
- Resolución CG N° 80 de fecha 20/10/2026, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y condiciones y se autoriza la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional – "Adquisición de Tóner y Cartuchos varios para la CONACOM, con PAC ID N° 481.776".
- Resolución D/AD N° 90 de fecha 29/09/2026, por la cual se nombra al Sr Roberto Fabián Elías Díaz como Coordinador General dependiente del Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM).
- Acta de Apertura de fecha 29/09/2026. Sin observaciones.

III.) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Antes de iniciar con la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación procede a corroborar el respaldo presupuestario dispuesto en el artículo 43 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley de Suministro. Se verifica que el presente llamado fue establecido como un proceso **plurianual** y en tal sentido se observa que cuenta con la correspondiente constancia, lo cual como se sabe está sujeta a la emisión de las partidas presupuestarias para el 2026. Los montos correspondientes al Ejercicio 2026 y 2027 ascienden a la suma de 4.505.000Gs (Guaraníes cuatro millones quinientos cinco mil) y 6.159.732 Gs (Guaraníes seis millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos) respectivamente, según documentos que obran en el expediente del llamado.

IV.) APERTURA DE LAS OFERTAS

Se procede al Acto de Apertura de Oferta realizado en fecha 29/09/2026. Dicho acto se llevó a cabo en presencia de la Sra. Beatriz María León, Encargada Interina de la UOC y el Lic. Domingo Noguez, Director de Administración y Finanzas, quienes representaron a la CONACOM. El acto se realizó sin observaciones.

En el plazo estipulado de la apertura, presentó su oferta la siguiente firma:

ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID N.° 481776

Nombre	RUC	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	datasys@data.com.py	Por un monto total de Gs- 5.382.000

V.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Primero: De acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el art° 55, inciso B - Evaluación basada únicamente en precio del Decreto Reglamentario, se procederá a verificar si la única oferta presentada por la firma: **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** cumple con el suministro de la documentación de carácter básico sustancial requerida.

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado: En la verificación de los formularios de oferta y lista de precios, el Comité de evaluación constata que el oferente **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** presenta los documentos debidamente completados y firmados. Los nuevos formularios de oferta ya incluyen en su texto tanto la Declaración Jurada del Artículo 21 de la Ley 7021/22 como la Declaración Jurada sobre Trabajo Infantil. Cabe destacar que el oferente presenta su correspondiente copia de la constancia del SIPE donde se puede verificar los documentos activos y vigentes al momento de la apertura.

Documentos	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) . La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Jurada, Garantía Bancaria, Póliza)	CUMPLE Póliza N° 1508064552 Monto: 1.000.000Gs
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) - 015	CUMPLE SIPE 1895996 Certificado N° 564904
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) - 036	CUMPLE SIPE 1895996 Certificado N° 4270237007091

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) - 019	CUMPLE SIPE 1895996 FACT. N° 56-1289698-0

Documentos que acreditan la existencia del oferente, y las facultades de representación del firmante de la oferta:

OFERENTES	FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	JOSÉ FLECHA (REPRESENTANTE LEGAL)	Presenta la constancia del SIPE N° **1895996**, en la cual se encuentra activa la constitución de la firma (Escritura N° 162 de fecha 31/10/1995) cuya inscripción en la Dirección General de Registros Públicos bajo el N° 1480 folio 1070 en fecha 27/10/1995. Se verifica Poder otorgado al Firmante. Se verifica que la cédula de identidad del firmante se encuentra vigente. Por tanto, se acredita la representación invocada. Cumple.

Segundo: En la verificación de la Garantía de mantenimiento de ofertas, acorde al artículo 51 de la Ley de Suministro, *los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante una garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 5% del monto total de la oferta*, el Comité de Evaluación hace constatar que el oferente: **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** presenta Póliza N° 1508064552, extendida por el plazo y el monto requerido, que se resume a continuación:

CUADRO COMPARATIVO			DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO		
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Mantenimiento de oferta	Oferta total	%
1	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	269.100	5.382.000	5
Garantía de Mantenimiento de oferta presentado			Gs 1.000.000		

Tercero: El Comité de Evaluación procedió al análisis de los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el Art. 55, inciso B - Evaluación basada únicamente en precio del Decreto Reglamentario, se ordenaron las ofertas de menor a mayor, reflejada en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (Anexo I). Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas.

Como resultado se observa a la firma **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, como la única oferta a ser analizada.

ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID N.° 481776

Cuarto: El Comité de Evaluación verifica si las especificaciones técnicas de la oferta presentada por **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** remitió detalles sobre las especificaciones técnicas del producto, ver Anexo II del presente informe, en las cuales se puede observar que cumple con todas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Las especificaciones técnicas verificadas corresponden satisfactoriamente a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, CUMPLE.

Quinto: El Comité de Evaluación solicitó la presentación de la muestra correspondiente y el de precios mediante la Nota CONACOM/COMITÉ DE EVALUACIÓN/N.° 007/2026, remitida por correo electrónico a la dirección datasys@data.com.py, estableciendo como fecha y hora límite de presentación el 02 de octubre de 2026, a las 15:00 horas. El oferente presentó la muestra requerida dentro del plazo establecido y en cumplimiento de las condiciones solicitadas.

La muestra verificada y el desglose corresponde satisfactoriamente a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, CUMPLE.

Sexto: El Comité de Evaluación analiza las documentaciones en cuanto a la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, el requisito establece que las empresas deberán demostrar la experiencia en la provisión de insumos informáticos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023,2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ver Anexo II del presente informe.

DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO			
OFERTA PRESENTADA			5.382.000
50% MONTO TOTAL DE LA LICITACION DE LOS AÑOS (2023, 2024,2025)			2.691.000
DENOMINACION	AÑO	MONTO	CUMPLE
Contrato N° 06 - MIN. SALUD PUB Y B.S.	2023	37.541.446	
Contrato N° 09 - Poder Judicial	2024	5.919.000	
Contrato N° 16 - Ministerio de Educac.	2025	385.860.618	
TOTAL		429.321.064	

Documentos Experiencia	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Autorización del Fabricante, con toda la cadena de autorizaciones. Además, el Formulario de Autorización del Fabricante.	CUMPLE

La documentación verificada fue satisfactoriamente presentada, por lo tanto, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA.

Séptimo: En cuanto a la capacidad legal, además de la declaración jurada incluida en el formulario, este Comité verificó a través del Sistema SINARH del Ministerio de Economía y Finanzas que los señores: José Manuel Flecha Cosp con CI N° 698.987, Sergio Pérez con CI N° 394.226, no poseen vínculo en el SINARH, lo que indica que los cuales no figuran activos como funcionarios públicos al momento de realizar la elaboración del presente informe de evaluación. Esta verificación fue realizada de esta manera, debido a que la página www.paraguay.gov.py no se encuentra disponible para emitir el Certificado de ser o no funcionario Público

Por último, para lo que hubiere lugar también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, a través de la página web: https://www.contrataciones.gov.py, portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, donde se constata que la firma oferente, no se encuentra inhabilitada.

Octavo: Una vez realizado el análisis conforme a la Ley de Suministro y su decreto reglamentario, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y habiendo examinado la acreditación del cumplimiento sustancial de todos los requerimientos establecidos para el presente llamado de las ofertas presentadas para ambos Ítems, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Suministro y el artículo 62 del Decreto Reglamentario, en los siguientes términos:

- **ADJUDICAR** el Llamado convocado en la Modalidad de **Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para el "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC con ID N.° 481776,** a la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** con RUC 80013889-9 para una cantidad mínima de 5 cartuchos y una cantidad máxima de 13 cartuchos, de acuerdo con la lista de precios ofertado por Gs. 5.382.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL) IVA incluido

Conforme a la evaluación realizada se considera que las ofertas presentadas reúnen todas las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Culminando todos los puntos tratados, el Comité eleva el Informe de Evaluación junto con sus antecedentes a consideración de la Coordinación General, en atención a la Resolución D/AD N° 41/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, "Por la cual se establece las facultades de la Coordinación General para la firma en todos los actos administrativos que emanan de los procesos regidos por la Ley N° 7021/22, disposiciones concordantes y cualquier otra disposición que modifique las mismas a lo largo del tiempo y se abroga la Resolución D/AD N° 11/2022.", salvo mejor parecer.

Se da por concluido el 07 de octubre a las 14:50 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, de un mismo tenor y un solo efecto.

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación

ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID

C.P. Mario Vargas
Técnico Control Interno
CONACOM

Lic. Mario Vargas
Comité de Evaluación

Econ. Johanna Montero
Soc. Planificación y Seguimiento
CONACOM

Econ. Johanna Montero
Comité de Evaluación

Abg. Luis E. Battaglia
Asesor del Directorio
CONACOM

Abg. Luis Battaglia
Comité de Evaluación

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA ATY

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación

ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID N.° 481776

ANEXO I

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación - Licitación 481776 - Adquisición de Toner y Cartuchos varios para la CONACOM - Pluriaunal 2026/2027 (ANEXO I)

Cuadro Comparativo de Oferta							DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO						
Ítem	Codigo De Catalogo	DESCRIPCION	Atributos	Cantidad	Precio Referencia Unitario Estimado	Montos totales de Referencia	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas	Diferencia entre el precio ofertado y el referencial (%)
1	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAJA	Mínimo: 5 Máximo: 13	820.364	Mínimo: ₲ 4.101.820 Máximo: ₲ 10.664.732	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAJA	Mínimo: 5 Máximo: 13	-	414.000	5.382.000	marca: CANON fabricante: CANON procedencia: JAPÓN/PAISES LICENCITARIOS nro_certificado_origen_nacional: N/A	-49,5%
							Total por grupo				5.382.000		

C.P. Mario Vargas
Técnico Control Interno
CONACOM

Abg. Luis E. Battaglia
Asesor del Directorio
CONACOM

Econ. Johanna Montero
Jefa Planificación y Seguimiento
CONACOM

ANEXO II

Los documentos presentados por DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO se encuentran anexados abajo:

Lote 5714937399 , Cons.: 23

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270237007091**

FECHA 17/09/2026

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013889	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	DATA SYSTEMS SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/10/2026 NÚMERO DE CONTROL : 937708E0

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180013889937708E0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 394226

NRO. CERTIFICADO: 564904

FECHA EMISION: 11-09-2026

VENCIMIENTO: 11-10-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013889-9

Nro. Certificado: 564904

Razon Social: DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Actividad(es): ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE

Fecha de Inscripcion: 20-06-1986

Cantidad de Asegurados: 162

Nro. Patronal(es): 0002-61-3281 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/



REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
GIMENEZ AGUIAR
HUGO ENRIQUE
FECHA DE NACIMIENTO
20-01-1975
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
21-12-2032
SEXO
Masculino

2359981

IC:468-0018975-818 UBICACION: PN-11-21-081-881
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 21-12-2022

IDPRY2359981<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7501207M3212219PRY<<<<<<<<<<4
GIMENEZ<AGUIAR<<HUGO<ENRIQUE<<

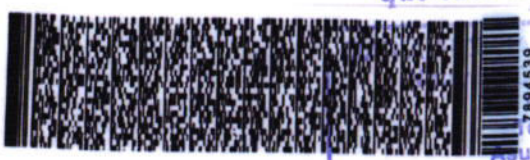
Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTA.-

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro Nº 657
Tte. Rafaelo Ríos 1040
Teléfono: 227.998
Asunción - Paraguay



Certifico que la presente fotocopia
es fiel reproducción del original
que tuve a la vista. CONSTE.-

NORA RAMIREZ DE AYUB
Registro Nº 657
Nomuncura Ríos 1040
Telefax: 227.998
Asunción - Paraguay



UBICACION: PN-11-21-001-007
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 17-02-2022

IDPRY698987<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
7012059M3202171PRY<<<<<<<<<<<2
FLECHA<COSP<<JOSE<MANUEL<<<<<<

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 682

Certifico que la presente fotocopia es fiel representación del original que tuve a la vista. CONSTE.

ESCRITURA Nº 50 FECHA 05.06.2007. FOLIO 210 y Sgtes.

PROTOCOLO COMERCIAL SECCION "B"

REFERENTE A: TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

OTORGADA POR: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

A FAVOR DE:

1ª COPIA AÑO 2007

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL - ENTRE PISO
TELEFS.: (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY
E-mail: aocampos@personal.net.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE Z

Nº 2817315

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 8º ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL VIGENTE QUE SOLICITA LA FIRMA "DATA SYSTEMS" S.A.E.C.A.- NUMERO CINCUENTA (50) COMERCIAL "B".- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mès de junio del año dos mil siete, ante mí: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ, Notario Público, titular del Registro Público Nº 682, con RUC Nº 513595-8, comparecen: los Señores JOSE MANUEL FLECHA COSP, con Cédula de Identidad Nº 698.987, y Lic. SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ, con Cédula de Identidad Nº 394.226, casados, paraguayos, domiciliados para este acto en el local de la calle Perú Nº 1.055 c/ Artigas de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen en nombre y representación de la firma "DATA SYSTEMS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con RUC Nº 80013889-9, como Directores Titulares y en el carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, designados como tales en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 20 de abril de 2005, según consta en el Acta correspondiente. Copia del acta mencionada quedó adjunta a la Escritura Nº 154 de fecha 15 de noviembre de 2005 del protocolo Comercial Sección "A", a mi cargo. La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº 158 de fecha 14-05-2007.- Copia del Acta citada queda adjunta a esta escritura.- La nombrada sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 330 de fecha 19 de octubre de 1978, autorizada por el N.P. Lorenzo N. Livieres B., bajo la denominación de "Tebicuary Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", en la que consta el Estatuto Social, habiéndose aprobado el mismo con reconocimiento de la personería jurídica por Decreto Nº 7.507 del P.E. de la Nación de fecha 15 de junio de 1979 e inscripto en el Regis-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que la presente es fiel copia del original que he tenido a la vista

Certifico que la presente fotocopia
es fiel reproducción del original
que tuve a la vista. CONSTE.-



tro Público de Comercio con el Nº 724 y al folio 7 y sgtes., del Libro Seccional respectivo. El estatuto social de la firma de referencia fue transcripto en la escritura pública Nº 7 de fecha 13 de marzo de 1987, autorizada por mí, entonces adscripto al Registro Nº 18.- Por Escritura Pública Nº 38 de fecha 19 de junio de 1992, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira, fue modificado totalmente el Estatuto Social, y fue inscripta dicha modificación en los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, con el Nº 661 y al folio 9689 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", en fecha 03 de julio de 1992.- Por Escritura Pública Nº 162 de fecha 31 de octubre de 1995, autorizada por mí, entonces adscripto al Registro Nº 18, fue modificado totalmente el Estatuto Social de la firma de referencia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Ley 548/95, adecuar el mismo a las disposiciones de la Ley vigente que rige la materia y cambiar su denominación por la de "DATA SYSTEMS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. Las modificaciones introducidas en el estatuto social en la escritura pública de referencia fueron aprobadas y ordenada su inscripción por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er. turno, según A.I. Nº 1.940 de fecha 19 de diciembre de 1995, e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 750, folio 8.477 y sgts., Serie "A", en fecha 20 de diciembre de 1995, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.480, Serie "D", folio 10.705 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de diciembre de 1995.- Las escrituras relacionadas previamente tengo incorporadas a la escritura Nº 88 de fecha 19 de diciembre de 1996, Protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo.- Luego, en la Escritura Pública Nº 4 de fecha 30 de junio de 2003, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira de Lizza, se transcri-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE Z

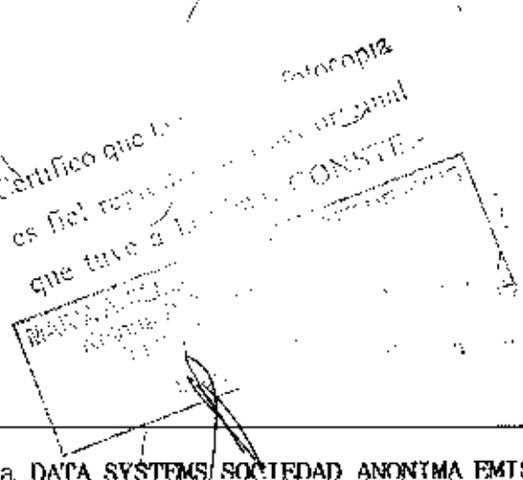
Nº 2817316

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº438 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

hizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2003 referente a modificación del estatuto social y disminución de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos por orden del Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. turno, según A.I. Nº 379 de fecha 31 de marzo de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 328, folio 3180, Serie "D", en fecha 15 de abril de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 438, Serie "B", folio 5375 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 22 de abril de 2004; y por Escritura Pública Nº 1 de fecha 18 de setiembre de 2003, autorizada por la citada Notaria Pública, se procedió a complementar algunos artículos de la recién mencionada escritura Nº 4 del 30-06-2003, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del 9º turno, según A.I. Nº 184 de fecha 17 de febrero de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 329, folio 3196, Serie "D", en fecha 15 de abril de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 439, Serie "B", folio 5386 y sgtes., Registro de Contratos, en fecha 22 de abril de 2004.- Las fotocopias autenticadas de las citadas escrituras quedaron agregadas a la Escritura Nº 59 de fecha 02-06-2004 del protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo.- Y los comparecientes, por la representación invocada, DICEN: Que vienen por este acto a solicitar de mí, el autorizante, la transcripción del Estatuto Social vigente de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con todas las modificaciones introducidas hasta el momento, según constan en las escrituras con sus inscripciones citadas precedentemente. Dicho Estatuto Social es el siguiente: «TITULO I: DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. AR-



TICULO 1°) La firma DATA SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO fija su domicilio legal en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá crear, establecer y/o suprimir sucursales, agencias o representaciones en el país o exterior, las cuales se considerarán domiciliadas en el lugar donde se encuentren, para todos los efectos legales pertinentes.- ARTICULO 2°) La duración de la Sociedad será de 99 años contados de la fecha de la inscripción de éstos Estatutos en el Registro de Comercio, salvo los casos de prórroga o disolución anticipada de la misma.- ARTICULO 3°) El objeto de la sociedad comprende diversas actividades lícitas que realizará por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, tanto en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio. b) REPRESENTACIÓN: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjera y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior. c) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral o química d) INDUSTRIALES: fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos y materias primas y todo otro tipo de actividad industrial y/o de transformación e) DE CAPITALIZACION: Compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos

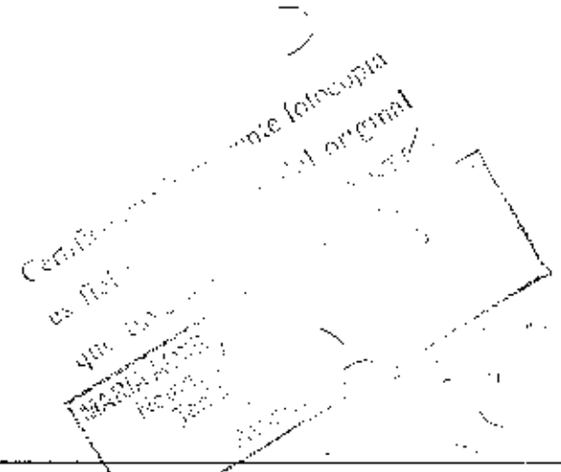
SERIE Z 2817317

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 -ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original

y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital formación de Joint Ventures y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o de extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia f) CONSTRUCCION. Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y de toda otra clase de complejos edilicios g) INMOBILIARIAS. Compra, venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamiento de colonización privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia h) TRANSPORTE: Exportación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de personas o cosas en general i) LEASING: Realización de todo tipo de leasing, ya sea inmobiliario, financiero, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, y toda otra forma de leasing no prohibidas por las disposiciones legales vigentes j) FACTORING: Toda clase de operación de factoring nacional y/o internacional. k) FRANCHISING: Toda operación de franchising nacional y/o internacional. l) WARRANTS: Podrá instalar y operar almacenes generales de depósito y otorgar certificados de Warrants. m) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



tipo de publicaciones, por medio impresos, informáticos, telefónicos, radiales y/o combinados. Ejecutar en general, por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativas y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito.- **TITULO II, DEL CAPITAL Y ACCIONES, ARTICULO 4°)** El Capital Social de la sociedad lo constituye la suma de Gs. 3.089.400.000 (GUARANTES TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) representado por 30.894 (treinta mil ochocientos noventa y cuatro) acciones de valor nominal de Guaraníes cien mil (Gs. 100.000) cada una, distribuidas en 7 (SIETE) series, de las cuales 6 (SEIS) series constan de 5.000 (CINCO MIL) acciones cada una, y la serie 7 (SIETE) consta de 894 (ochocientos noventa y cuatro) acciones. Las series y las acciones irán numeradas en números arábigos en forma correlativa dentro del capital social. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.- **ARTICULO 5°)** Las acciones serán nominativas, indivisibles y serán firmadas por el Presidente y un Director o en su efecto por dos Directores, debiendo ajustarse los títulos a los requisitos exigidos. Los títulos representativos de las acciones serán suscriptos por el Presidente y un Director o por dos Directores. Mientras no sean emitidos los títulos de las acciones, se entregará a cada accionista un certificado provisorio, representativo de las acciones que hayan integrado. Los

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE Z
Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista. Nº C 2817318
ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios deberán llevar las menciones que exija la legislación vigente. Las acciones serán de Voto Múltiple, Ordinarias y Preferidas. Cada emisión de una serie deberá contemplar un 20% como mínimo de acciones Voto Múltiple y el 80% o menos restantes, podrán ser acciones Ordinarias y/o Preferidas. Los tenedores de las acciones Voto Múltiple tienen derecho a cinco votos por acción, a los beneficios sobre las utilidades que determine anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los tenedores de acciones Ordinarias tienen derecho a un voto por acción y a los beneficios sobre las utilidades que determine anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los Tenedores de acciones Preferidas, tienen derecho restringido de voto, no podrán votar en la elección de autoridades, ni en las cuestiones administrativas, ni tampoco en la determinación del monto anual del dividendo preferente. En el caso de que hubieren utilidades realizadas y líquidas, tendrán derecho a un dividendo preferente, el que será determinado con prelación a la fijación del dividendo a pagar a los tenedores de las acciones de las clases Voto Múltiple y Ordinarias, no pudiendo el rendimiento porcentual efectivo por cada acción, ser inferior al de estos últimos. En caso de que haya copropiedad, también tienen derecho preferente sobre el patrimonio social neto de la empresa.- Dicho dividendo será determinado anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO 6°)** El aumento de capital social conlleva necesariamente la correspondiente emisión de acciones, sin que sea necesaria otra asamblea para tal efecto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la colocación de las acciones y la fijación de la forma de pago y plazos para el efecto. El aumento del Capital Social deberá suscribirse

e integrarse dentro del plazo de tres años, en caso contrario, el capital quedará reducido al efectivamente suscripto e integrado.- **ARTICULO 7°)** Observadas las previsiones legales y estatutarias, y con acuerdo de la sindicatura, la Asamblea determinará las condiciones de emisión, colocación, suscripción e integración de las acciones. La resolución será transcripta en el Libro de Actas de Asamblea, indicando: I) La clase de acción a ser emitida, II) El número de series y de acciones a ser emitidas. III) Si la colocación o suscripción será particular o mediante oferta pública; IV) Las condiciones de realización, el mínimo inicial y los plazos a realizar en cuotas mensuales a criterio de la Asamblea; V) El valor fijo o mínimo por el cual las acciones podrán ser colocadas o suscriptas y establecer una prima de emisión; VI) El plazo para la colocación o suscripción de la emisión y del ejercicio del derecho de preferencia en los términos del artículo siguiente.- **ARTICULO 8°)** En proporción a la clase y al número de acciones que poseyeren, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones relativas al aumento por su valor nominal. El plazo para el ejercicio de ese derecho deberá ejercerse o transferirse dentro de los 30 días contados desde la última publicación del "Aviso a los Accionistas" en la Gaceta Oficial y en otro diario de la capital y de gran circulación por tres días consecutivos, en la forma y condiciones que determine el Directorio; el derecho de preferencia puede ser declinado por los accionistas antes del plazo, por medio de nota cursada al Directorio. La suscripción, posesión, o tenencia de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones que se adopten en las Asambleas Generales, sin perjuicio a los derechos que se acuerden en los artículos 1065 y 1062 del Código Civil.- **ARTICULO 9°)** Obser-

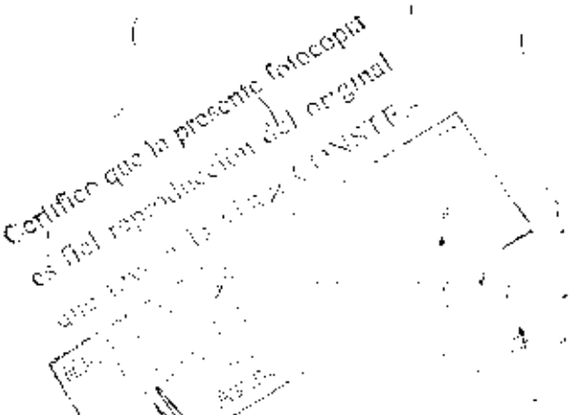
SERIE Z

Nº 2817319

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

vándose las normas aplicables: I) El capital integrado será igual al valor nominal de todas las acciones efectivamente integradas hasta ese momento; II) En todas las publicaciones y documentos en que deba declarar el capital, la sociedad deberá indicar el monto de su capital integrado; III) A medida que se realizan las suscripciones de acciones, el capital correspondiente a esas será adicionado al capital integrado, a todos los efectos, inclusive la distribución de dividendos.- **ARTICULO 10°)** Los dividendos aprobados por la Asamblea General de Accionistas para ser distribuidos necesariamente deberán ser pagados dentro del ejercicio fiscal en que fue aprobada la distribución de los mismos. En caso de que los dividendos no se hayan abonado en una sola vez, estos se podrán pagar a un plazo que no exceda la fecha de cierre del ejercicio siguiente al que correspondan esos dividendos.- **ARTICULO 11°)** Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad, la cual no reconocerá sino un solo propietario por cada acción, por consiguiente, cuando una acción pasare a poder de dos o más propietarios, deberá estar representada por una sola persona. Cualquier notificación que la empresa haga al representante de esa acción, se entenderá que se ha realizado a todos los propietarios.- **ARTICULO 12°)** La propiedad de una o más acciones implican la absoluta conformidad con los Estatutos de la Sociedad y sus modificaciones, así como con las resoluciones de las Asambleas sin perjuicio de los derechos reconocidos en las disposiciones legales vigentes.- **TITULO III. DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES O DEBENTURES. ARTICULO 13°)** La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones en moneda nacional o extranjera para colocarlos dentro o fuera del país, en forma privada o bajo régimen de oferta pública, en las condiciones de precio, intereses, garantías, amortizaciones y pagos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



que estime convenientes, con sujeción a lo que establezcan las leyes pertinentes.- **ARTICULO 14°)** Los títulos representativos de obligaciones contendrán las menciones y se ajustarán a las características requeridas por la legislación pertinente y llevarán indistintamente la firma autógrafa del Presidente o un Director o de dos Directores.- **ARTICULO 15°)** La sociedad emisora llevará un registro de las obligaciones de conformidad a la legislación vigente. La transmisión de propiedad se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la legislación en materia de Mercado de Valores.- **ARTICULO 16°)** El Directorio podrá disponer la emisión de obligaciones a corto, mediano o largo plazo, en moneda nacional o extranjera, con las características necesarias para el giro comercial de la sociedad y en las condiciones que impere en el mercado en el momento de la colocación. La emisión de las obligaciones deberá constar en un acta de directorio, el que deberá contener los datos y recaudos exigidos por la legislación pertinente.- **TITULO IV. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO 17°)** La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio constituido por un número fijo e impar de miembros, con un mínimo de tres y un máximo de 7 miembros titulares nombrados por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán TRES (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio de que los poderes de Directores puedan ser cancelados en cualquier momento por resolución de una Asamblea General Ordinaria. Vencido el período del mandato de los Directores queda tácitamente prorrogado hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deba elegir el nuevo Directorio. La Designación de Directores se hará con especificación de los cargos que se desempeñan a saber. Presidentes, Vicepresidente, quien reemplazará al de los cargos en

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.

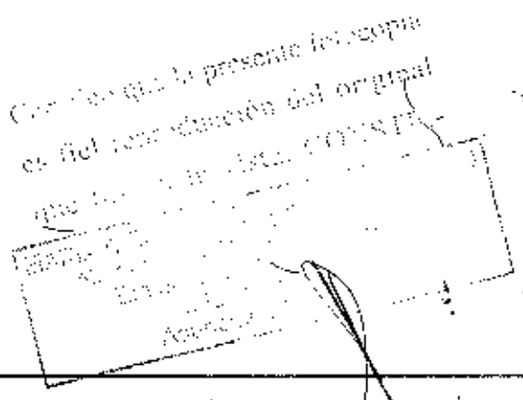
SERIE Z

Nº 2817320

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

caso de ausencia, renuncia o incapacidad de éste, y demás directores titulares, que la Asamblea estime conveniente nombrar hasta el máximo previsto en este artículo, así como la designación de los suplentes. En caso de impedimento, muerte, ausencia o renuncia de algún director titular, lo reemplazará el primer suplente designado por la Asamblea con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO 18°)** Los miembros del Directorio gozarán de una remuneración anual, cuya cuantía y forma de pago será establecida por la Asamblea de Accionistas anualmente, en relación con el capital integrado, importancia de las operaciones sociales y monto de las utilidades realizadas. Si los dividendos a distribuirse no alcanzan por lo menos al 3% (tres por ciento) del capital integrado, los Directores y Síndicos no tendrán derecho a retribuciones adicionales provenientes de las utilidades, salvo que la Asamblea, con el voto favorable de los accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones ordinarias con derecho a voto presentes, resuelvan pagar remuneraciones a los Directores que hubieren realizado o prestado, a solicitud de la sociedad tareas, comisiones o servicios especiales.- **ARTICULO 19°)** El Directorio se reunirá toda vez que sea convocado por el Presidente o a solicitud de dos de sus Miembros. Deliberará válidamente con la presencia de la mitad de sus Miembros titulares o en ejercicio de la titularidad. Las resoluciones tomadas por simple mayoría de votos en caso de empate, tendrá doble voto decisorio el Presidente. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un Libro de Actas rubricado y las Actas serán firmadas por los directores presente. El acta debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES.



nes. Cualquier accionista puede solicitar a su cargo copia simple del acta. Los Directores no podrán votar por correspondencia. Así mismo, a las reuniones del Directorio, deberá asistir el Síndico Titular, quien participará con voz pero sin voto.- **ARTICULO 20°)** El Directorio tienen las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en todo y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, administrativo, financiero, bancario y/o judicial, que esté dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente, o tienda a su cumplimiento, gozando a tal fin de las más amplias facultades legales, incluso las que requieren poder especial, con excepción de las atribuciones personalizadas, las reservadas a la Asamblea, a los Accionistas y/o al Síndico.- **ARTICULO 21°)** La firma social será ejercida con la firma conjunta de dos miembros titulares del directorio o de un miembro titular con el Gerente General. El Directorio, por mayoría absoluta y únicamente con el consentimiento expreso del Presidente o del Vice-Presidente en ausencia de éste, podrá designar uno o más apoderados, que tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades.- **ARTICULO 22°)** Es de competencia del Directorio realizar, entre los que son autorizados, los siguientes actos: a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Resolver los casos no previstos en los estatutos, dando intervención al Síndico; c) Disponer la forma de pago de las acciones; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente la memoria del ejercicio, el balance, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; f) Nombrar, suspender o remover al gerente general, a los gerentes y apoderados y a los demás empleados y celebrar con los mismos Contratos de trabajo, fijar sus sueldos y sus deberes y atribuciones; g) Realizar en nombre de la sociedad cuantas operaciones y gestiones

SERIE Z

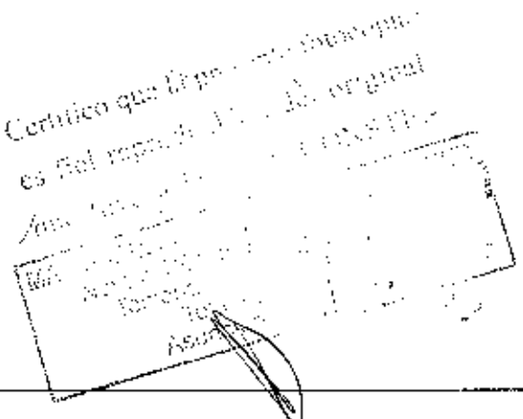
Nº 2817321

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

Certifico que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fuesen necesarias, para la obtención del objeto social, estando investido a tal efecto de los más amplios poderes, y para ello podrá adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles y/o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlas con cualquier clase de garantía, inclusive con prenda agraria, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, dar y tomar avales o fianzas, siempre y cuando no sea a favor de terceros ni en negocios extraños a los intereses de la sociedad, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas , prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real, adquirir o ceder créditos, compras y vender mercaderías y productos, derechos títulos y todo tipo de papeles de comercio, negociar todo género de concesiones, dar y recibir depósitos con o sin interés, en moneda nacional o extranjera, permutar, dar, recibir, efectuar pagos y transacciones, aún las que no sean ordinarias de la administración, celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales para todo tipo de representación de la sociedad, inclusive para aquellos actos enumerados taxativamente en el Capitulo VII. Del Mandato, del código civil, y revocarlos, formular denuncias y entablar querellas en nombre de la sociedad, registrar, adquirir, transferir y rescindir marcas de fábrica y de comercio, patentes, licencias, franquicias y todo otro tipo de concesión de empresas del país o del extranjero, efectuar toda clase de operaciones financieras con toda clase de bancos y demás instituciones financieras, públicas o privadas, del país o del extranjero, pudiendo solicitar y obtener créditos, realizar depósitos, operar en cuentas corrientes, girar contra fondos depósitos o en descubierto, con la correspondiente autorización de la entidad bancaria del caso, extraer parcial o



totalmente lo depositado en nombre de la sociedad, librar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, giros, cartas de crédito, pagarés y demás documentos de crédito, endosarlos, negociarlos, etc., para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueran menester. La enunciación que antecede no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá hacer toda clase de negocios que sean permitidos por las leyes.- **ARTICULO 23°)** Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio, así como las Asambleas de Accionistas y ejecutar las resoluciones que emanen de las mismas. b) Suscribir las Memorias aprobadas por el Directorio y los inventarios y Balances, y otros documentos de la sociedad según lo enunciado en el artículo anterior.- **TITULO V. DE LA FISCALIZACION. ARTICULO 24°)** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas elegirá anualmente junto con un suplente. Ambos serán reelegibles, y sus funciones y atribuciones son las que indican el código Civil y estos Estatutos. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento temporal o permanente. La asamblea General Ordinaria también designará a un Auditor Externo Independiente para el ejercicio de las funciones que le atribuyen las leyes. El Síndico en ejercicio de sus funciones gozará de la remuneración que establezca la Asamblea, con cargo a gastos generales.- **TITULO VI. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 25°)** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual. El directorio Fijará el Orden del Día para las Asambleas Ordinarias sin perjuicio de otras facultades dispuesta por la Ley, deberán: a) Examinar y decidir acerca de la memoria, balance y cuentas que presenten el directorio a la

SERIE Z

Nº 2817322

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

Certifico que la presente copia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista.

vista del informe del síndico, b) Nombrar a los miembros titulares y suplentes del Directorio, al Síndico Titular y a su Suplente; c) Establecer las responsabilidades y las remuneraciones fijas y eventuales de los miembros del directorio y del Síndico, el destino de las utilidades, así como cualquier otro asunto cuya resolución le sea atribuida en exclusividad por la legislación en materia de mercado de capitales, d) Resolver todos los asuntos que se hallen en el Orden del Día.- ARTICULO 26°) Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que cuando menos representen el CINCO 5% (cinco por ciento) del Capital Social. En la petición se indicarán los temas a tratar. La Asamblea deberá celebrarse dentro de los TREINTA (30) días de su petición. Corresponde a las Asambleas Generales Extraordinarias: I) La calificación de los estatutos Sociales, II) Ampliación o reducción del término de duración de la sociedad; III) Aumento, reducción y reintegración de capital, IV) Rescate, reembolso y amortización de acciones, V) Fusión, Transformación y disolución de la sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, consideración de las cuentas y demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores, VI) Adopción de cualquier acuerdo que pueda afectar la totalidad del activo social, y cualquier otra que no sea la competencia exclusiva de la Asamblea General Ordinaria.- ARTICULO 27°) Las Asambleas Ordinarias se considerarán válidamente constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto. Las Extraordinarias lo harán con la asistencia de accionistas que representen el SESENTA (60 %) por ciento de las acciones con derecho a voto. Podrán realizar la primera y la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

segunda convocatoria simultáneamente, y en este caso, la Asamblea, en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea, en segunda convocatoria, serán válidas cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas, en el caso de Ordinarias y con el quórum de accionistas que represente el 30 % de las acciones con derecho a voto en el de las Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas se adoptarán por mayoría absoluta, es decir, la mitad más una de las acciones integradas, excepto en los casos previstos en el Código Civil, en el que la mayoría requerida será la establecida en dicho cuerpo legal. Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por avisos publicados en un diario de gran circulación de la capital por CINCO (5) días, con DIEZ (10) días de anticipación por lo menos y no más de TREINTA (30) días. Deberá mencionarse el carácter de la Asambleas, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos exigidos por los estatutos para la participación de los accionistas. La segunda convocatoria, por no haberse llevado a cabo la Asamblea, se hará dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por TRES (3) días con OCHO (8) de anticipación como mínimo. Si conviniere a los intereses de la Sociedad, la segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después de la fijada para la primera.- **ARTICULO 28°)** Las accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a tal efecto una simple carta poder dirigida al Presidente.- **ARTICULO 29°)** Para tomar parte de las deliberaciones de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de Seguridad de la Sociedad con TRES (3) días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reali-

Certifico que la presente copia es fiel reproducción de su original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

zación de la Asamblea o presentar un recibo o certificado expedido por un Escribano Público, titular de un Registro correspondiente al domicilio social, con firma registrada en la sociedad, que acredite hallarse depositadas en la Escribanía a su cargo las acciones, también por medio de un certificado de depósito de acciones expedido a nombre del accionista por una institución bancaria del país o del extranjero. Los accionistas recibirán en cambio un boleto de entrada en el cual constará el número de votos a que tienen derecho.- ARTICULO 30°) Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente del Directorio. A falta de estos, la Asamblea misma designará su Presidente por simple mayoría de votos, la que en este caso iniciará sus deliberaciones. Con el Presidente a la Asamblea quien nombrará dos escrutadores para la recepción y computo de votos. Actuará como Secretario de la Asamblea un Accionista designado en ella por el Presidente y las Actas serán firmadas por éste, el secretario y dos accionistas nombrados por la Asamblea, en el Libro de Actas correspondientes.- ARTICULO 31°) La elección de Directores se hará en votación secreta. Idéntico sistema se empleará en los casos de separación de los mismos. Cuando del escrutinio de la votación resulte igualdad, decidirá la persona que preside la Asamblea.- ARTICULO 32°) Cuando se trate de la transformación; fusión o de la disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio en el extranjero; del cambio fundamental del objeto o de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos.- **TITULO VII. DEL BALANCE, RESERVA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**

ARTICULO 33°) El ejercicio social coincide con el año civil y las ganancias o pérdidas serán computadas en balances realizados el último día útil del año civil, de conformidad con las prescripciones legales. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance anual, después de deducir las participaciones y gratificaciones acordadas al personal de la sociedad, las amortizaciones y previsiones ordinarias o extraordinarias que el directorio estime conveniente hacer, las reservas fijadas por la legislación vigente, y otras reservas que se decide realizar, salvo acuerdo diferente adoptado en la asamblea respectiva, por al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones presentes con derecho a voto, las sociedades deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 10% (diez por ciento) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. No se podrá hacer distribución provisoria de dividendos durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los cinco años de la fecha en que fueron autorizados los respectivos pagos.- TITULO VIII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. ARTICULO 34°) La sociedad, por resolución de la Asamblea de Accionistas, podrá disolverse antes del término fijado, fusionarse con otras entidades o ceder su activo o parte de ellos por dinero efectivo, otros bienes o acciones conforme a las leyes vigentes.- TITULO IX. DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS. ARTICULO 35°) Todos los casos no previstos en estos estatutos será resultado de acuerdo con las disposiciones del código civil y demás normas legales o suplementarias.- ARTICULO 36°) Los Directores, cualesquiera uno o dos de ellos indistintamente, quedan autorizados para to-

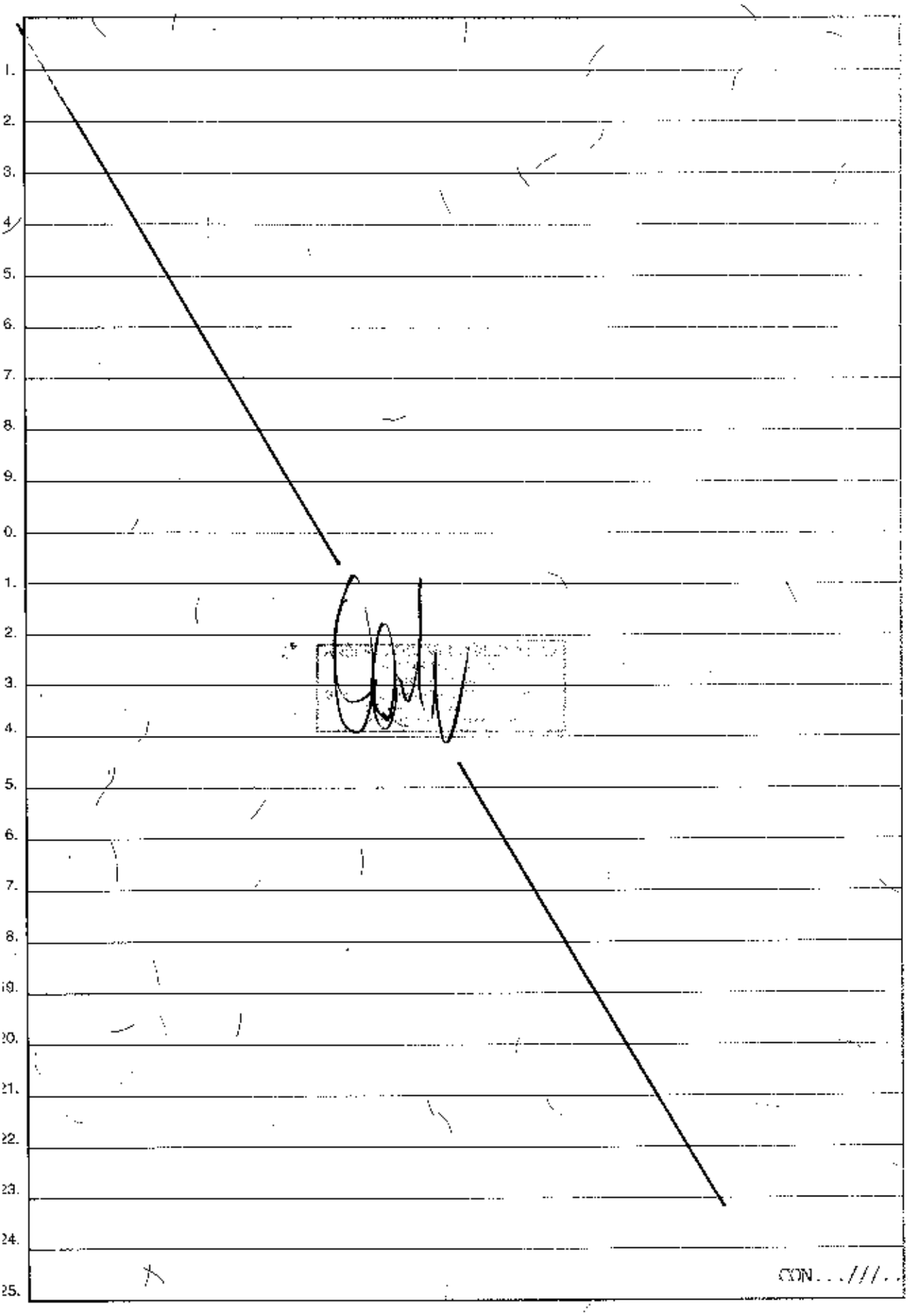
SERIE Z

Nº 2817324

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

dos los actos necesarios a fin de obtener la aprobación de la modificación de los estatutos sociales, y aceptan los cambios o adiciones que se aconsejaren, por parte de los organismos públicos autorizados. Quedan igualmente facultados para suscribir la respectiva escritura rectificatoria y solicitar la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos y ejecutar todos los actos que la ley exija para el efecto».- En los términos que preceden queda transcripto el Estatuto Social de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., que incluye todas las modificaciones introducidas hasta la fecha y por el cual se ha de regir de ahora en más.- En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- FDO.: JOSE MANUEL FLECHA COSP.- SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ.- Ante mí: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ.- ESTA MI SELLO.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



CON.../...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Z **Nº 2685867**

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 50. / 05.06.2007.- folio 210 y Sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " B " del Registro Notarial Nº 682.- con asiento en ASUNCION y autorizada por el N.P. ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ. en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. a los OCHO días del mes de JUNIO del año. DOS MIL SIETE.

Certifico que la presente fotocopia es fiel [illegible] del original [illegible]

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
MCS. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - ED. PROFESIONAL P.B.
TELEFAX 494-495-496
ASUNCION - PARAGUAY

A. G. Zamphedjelos S.A.

C.A81581

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas y Asociaciones. La escritura de
complementaria de modificación de Estatutos Sociales
de la firma "DATA SYSTEMS" S.A.E.C.A.
Otorgado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
del Noveno Turno Alberto Martinez Simón
Sria. E. Rocio González Ricci según A. I.
Nº 184 de fecha 07-04-04 Anotado bajo el Nº 329
Folio 2196 Serie "D" Publicación Gratuito
Asunción, 15 de Abril de 2004

ABOG. RUBEN D. ACOSTA

Le Nº 2788388 Ingresó 14-05-04.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPTO EN el Registro de Contratos
BAJO Nº 439 - Serie "B" 538719
FECHA 22 de abril del 2004

ROSA VELAZQUEZ
Auxiliar

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

Mª FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

C 2481794

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Certifico que en el Registro de Personas y Asociaciones, La Escritura de
modificación de Estatutos Sociales y disminución de
capital social de la firma "DATA SYSTEMS" S.A.E.C.A.
Presentada ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
del Primer Turno Dra. Angélica Calvo G.
Secretaria Dra. Velma Cabral Giménez
Nº 379 de fecha 31-03-04 Anotado bajo el Nº 378
Folio 1180 Serie "D" Publicación Ultima Hora
Asunción, 15 de Abril de 2004

ABOG. RUBEN D. AGÜERO G.

Se N° 2788384. Se agregó 14-05-04.

Certifico que en el Registro General bajo el
Certificado de Acta Modificación de
Estatutos de 1er. Srie: Velma Cabral
31-III-04-A In: 379
Folio 538 "B" 5375 y vlts
Asunción 22 de abril del 2004.
Publicado Ultima Hora y Gaceta Oficial
Estatuto de la Firma Data Systems SAECA
Se anota

DR. FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. La Escritura de Modificación de Estatuto Social de la firma Data Systems S.A. Envíos de Capital Accionario —
ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Dr. Luis Martínez Bordón —
Sría. Ana Rosa Cramps Braga — según A. I.
Nº 1540 Fecha 19-11-96. Anotado bajo el Nº. 760
folio 2471 Serie D Publicación B. O. C.
Asunción, 20 de Diciembre de 1996

PASTOR DEL VALLE

ESCRIBANO PUBLICO DE ALVARENGA
Matrícula

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Modificación del Estatuto Social de la firma —
Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er. Turno Dr. Luis Martínez B. Sría. Ana Rosa Cramps.
Según providencia de fecha AI Nº 1940 de fecha 19/11/96
Anotado bajo el Nº. 1460 Serie: D Folio: 10705 y 10706
Sección Contratos
Asunción, 27 de XII de 1996
Publicación: B. O. C. color

Data Systems SA "Envíos de capital"
Alvarenga

Lic. Zulma [illegible] DE RUIZ
Jefe

UNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
PATENTE COMERCIAL

RUC: 80002491-5

FECHA: 19-06-2026

Desde: 2026-2 Hasta: 2026-2

FACTURA	56-1289698-0

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

R.M.C.: 4655601 Cédula / RUC: 80013889-9 /

CONTRIBUYENTE: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A .

DIRECCIÓN COBRO: AVDA. PERU No. Casa 1055 E/ N/D Y AVDA.GRAL.JOSE GERVACIO ARTIGAS

BLOQUE: PISO: DPTO: CC: CIUDAD: CTA CTE DIR: 1203270300000

OBJETO IMPONIBLE (PC-0028693)

PATENTE: PC-0028693
ACTIVIDAD: VENTA DE EQUIPOS DE INFORMATICA
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA.PERU E/ MISIONES Y .
CTA CTTE SUCURSALES:
CTA CTE MATRIZ: 1203270300000

CANTIDAD SUCURSALES: 0 FECHA PRESENTACION: 30/6/2025
CÓDIGO ACT: -7274-6961

ACTIVO INDUSTRIAL : 0 ACTIVO COMERCIAL : 119.500.885.400

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL (120)		30.917.100

MUNICIPIO	ENTE
30.917.100	30.925.350

VENCIMIENTO

30/6/2026

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
19.06.2026 01:18 Hs CERT.2256983
CAJA 03 Cajero: WRIVEROS
NRO.FACT/CTA 561289
TOTAL:30,917,100 Gs
FORMA DE PAGO: CH
.....PAGADO.....

Esta factura no justifica pagos anteriores
Válido solamente con la certificación mecánica de CAJA

SUBTOTAL	30.917.100
DESCUENTO / EXONERACIÓN	0
IMPORTE A PAGAR (Guaranies)	30.917.100
COMISIÓN BANCARIA + I.V.A.	8.250
TOTAL C/ COMISION	30.925.350

Sello del Ente recaudador

SATI - Generado por: gquintan 19-06-2026 13:08:25

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 682

Certifico que la presente copia es fiel reproducción del original que corre a mi cargo.

ESCRITURA Nº ~~154~~ FECHA 15.11.2005 FOLIO 591 y s.

PROTOCOLO Comercial SECCION "A".

REFERENTE A: Poder Especial.-

OTORGADA POR: Data Systems S.A.E.C.A.

A FAVOR DE: José Manuel Flecha Cosp.-

1a COPIA AÑO 2005.-

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL - ENTRE PISO
TELEFS.: (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY
E-mail: aocampos@personal.net.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM Nº 6401281

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº498 - ED.PROFESIONAL - P.B
REGISTRO : 682

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ NOTARIO PUBLICO Reg. Nº 682 GRAL. DIAZ 498 - ED. PROFESIONAL P.B. TEL. 495-535 ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS (591) QUINIENTOS NOVENTA Y UNO - COMERCIAL "A"

PODER ESPECIAL QUE OTORGA "DATA SYSTEMS" S.A.E.C.A. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MANUEL FLECHA COSP.- NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) COMERCIAL "A".-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **quince** días del mes de **noviembre** del año **dos mil cinco**, ante mí: **ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ**, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº OAVA600-730S, comparecen: los Señores JOSE MANUEL FLECHA COSP, con C.I. N° 698.987, y el Dr. SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ, con C.I. N° 394.226, casados, paraguayos, domiciliados para este acto en el local de la calle Perú Nº 1.055 c/ Artigas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen en nombre y representación de la firma **"DATA SYSTEMS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con RUC Nº DSYA958050N, como Directores Titulares y en el carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, designados como tales en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 20 de abril de 2005, según consta en el Acta correspondiente. Copia del acta mencionada adjunto al protocolo.- La nombrada sociedad fue constituida por **Escritura Pública Nº 330** de fecha 19 de octubre de 1978, autorizada por el N.P. Lorenzo N. Livieres B., bajo la denominación de "Tebicuary Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", en la que consta el Estatuto Social, habiéndose aprobado el mismo con reconocimiento de la personería jurídica por Decreto Nº 7.507 del P.E. de la Nación de fecha 15 de junio de 1979 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 724 y al folio 7 y sgtes., del Libro Seccional respectivo. El estatuto social de la firma de referencia fue transcripto en la escritura pública Nº 7 de fecha 13 de marzo de 1987, autorizada por mí, entonces adscripto al Re-

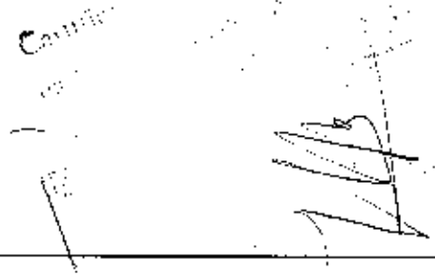
gistro Nº 18.- Por **Escritura Pública Nº 38** de fecha 19 de junio de 1992, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira, fue modificado totalmente el Estatuto Social, y fue inscripta dicha modificación en los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, con el Nº 661 y al folio 9689 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", en fecha 03 de julio de 1992.- Por **Escritura Pública Nº 162** de fecha 31 de octubre de 1995, autorizada por mí, entonces adscripto al Registro Nº 18, fue modificado totalmente el Estatuto Social de la firma de referencia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Ley 548/95, adecuar el mismo a las disposiciones de la Ley vigente que rige la materia y cambiar su denominación por la de "DATA SYSTEMS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.- Las modificaciones introducidas en el estatuto social en la escritura pública de referencia fueron aprobadas y ordenada su inscripción por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er. turno, según A.I. Nº 1.940 de fecha 19 de diciembre de 1995, e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 750, folio 8.477 y sgtes., Serie "A", en fecha 20 de diciembre de 1995, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.480, Serie "D", folio 10.705 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de diciembre de 1995.- Las escrituras relacionadas previamente tengo incorporadas a la escritura Nº 88 de fecha 19 de diciembre de 1996, Protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo.- Luego, en la **Escritura Pública Nº 4** de fecha 30 de junio de 2003, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira de Lizza, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2003 referente a modificación del estatuto social y disminución de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
494-495-595
ASUNCION - PARAGUAY

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista.

PARA REGISTROS PUBLICOS
(592) QUINIENTOS NOVENTA Y DOS - COMERCIAL "A"

en lo Civil y Comercial del 1er. turno, según A.I. Nº 379 de fecha 31 de marzo de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 328, folio 3180, Serie "D", en fecha 15 de abril de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 438, Serie "B", folio 5375 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 22 de abril de 2004; y por **Escritura Pública Nº 1** de fecha 18 de setiembre de 2003, autorizada por la citada Notaria Pública, se procedió a complementar algunos artículos de la recién mencionada escritura Nº 4 del 30-06-2003, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 9º turno, según A.I. Nº 184 de fecha 17 de febrero de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 329, folio 3196, Serie "D", en fecha 15 de abril de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 439, Serie "B", folio 5386 y sgtes., Registro de Contratos, en fecha 22 de abril de 2004.- Las fotocopias autenticadas de las citadas escrituras quedaron agregadas a la Escritura N° 59 de fecha 02-06-2004 del protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo.- La autorización para este acto consta en el **Acta de Directorio N° 142 de fecha 01-11-2005**, que se transcribe a continuación: «**ACTA DE DIRECTORIO N° 142.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año dos mil cinco, en su local social de la calle Saltos del Guairá 1055, siendo las 15 horas se reúnen los directores de la firma Data Systems S.A.E.C.A., señores Sergio G. Pérez, José M. Flecha y Rocío Flecha para tratar como único punto, el otorgamiento de un poder para representar a la firma en licitaciones públicas o concurso de precios. Seguidamente el Sr. Sergio Pérez expresa la necesidad de nombrar un representante de la firma en licitaciones públi-



cas y/o concursos de precios-en donde participe. Previo cambio de pareceres, el directorio resuelve otorgar un Poder Especial al Señor José M. Flecha para que actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de otro apoderado, en forma alternada, separada y/o indistintamente, represente a Data Systems SAECA en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, concursos de precios en la que la firma fuere oferente. Facultar al Sr. Sergio Pérez y al Sr. José M. Flecha a suscribir la escritura pública pertinente del otorgamiento del poder. No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15,45 horas. (Fdos.) Sergio G. Pérez. José M. Flecha. Rocio Flecha.» Es copia fiel, doy fe.- La copia de este acta queda adjunta a la presente.- **Y los comparecientes, por la representación invocada, DICEN:** Que en virtud el ACTA DE DIRECTORIO precedentemente transcripta, por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **JOSE MANUEL FLECHA COSP,** con Cédula de identidaN° 698.987, de nacionalidad paraguaya, para que, actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de los otros apoderados, alternada, separada y/o indistintamente, represente a Data Systems S.A.E.C.A. en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, Concursos de Precios, en la que la firma otorgante fuere oferente.- Al efecto queda facultado el apoderado a presentarse ante las autoridades respectivas, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar y observar los actos, y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad y abonar derechos y notificaciones y resoluciones decaidas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados, que legalmente sean exigibles

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM Nº 6401283

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - EDIF.PROFESIONAL P.B.
REGISTRO : 682

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

en razón de la licitación u operaciones de que se traten, formular requerimientos, constituir domicilio especial en la Ciudad de Asunción, en la oficina central, sito en el local ubicado sobre la Avda. Perú Nº 1.055 c/ Artigas, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades.- PREVENGO SU INSCRIPCION.- En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS
(593) QUINIENTOS NOVENTA Y TRES - COMERCIAL "A"

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. [illegible] EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

CON.../////...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W Nº 2391614

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 154 / 15.11.2005,

folio 591 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial

Sección "A" del Registro Notarial Nº 682

con asiento en Asunción,

y autorizada por el N.P. ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

en el carácter de titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para poderdante,

a los diez y ocho días del mes

de noviembre del año dos mil cinco.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495 335

DEPARTAMENTO DE INSPECCION

SIMÓN FRANCISCHELLI
Oficial

Asunción 21 de 11 de 2005
Presentado hoy a las 10:56 horas con
recibo Nº 268225 de fecha 21/11/2005 Libro I Folio II
y el folio 3515 vuelto
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro Central de Poderes

Juliana Beatriz Mores
Registrador

MARIA FLORENTINA ROLON C.
Jefe

A. G. Zampirópolos S.A.

E-286-966--

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPTO EN: PODERES Tomo B
BAJO Nº: 385-- FOLIO: 2803 y sgte.
FECHA: 02/ Diciembre/ 2005--

REGULO VERA VELA
Registrador

Certifico que la presente fotocopia es fiel copia del original que he tenido a la vista

TASA JUDICIAL - JUICIOS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 1288321

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCIÓN N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

TRIPLICADO

1. Identificación del Contribuyente

APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

2. Identificador del Profesional

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES - MATRICULA/REGISTRO
GAMARRA ORTIZ, BASILIDES (MATRICULA Nº 2165)

3. Identificación del Demandado

APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL

4. Datos del Juicio

4.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
INSCRIPCION EN LA SECCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-			

4.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

4.3 TOTAL A PAGAR	

5. OBSERVACIONES

6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

7. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Firma y sello Tasa Judicial

ARTURO ARRUA

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

BASILIDES GAMARRA ORTIZ
ABOGADO
Mat. Nº 2165

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

Nº 1658778

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBL

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTR

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público – Dpto. de Valores Fiscales

SIMÓN FATECHA
Cajero

Firma y sello Tasa Judicial

ARSENIO CAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
RES. Nº 852
GRAL. DIAZ 487 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TEL. 494-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Asunción, 02 de octubre de 2026.

Señor/es
Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)
Comité de Evaluación de Ofertas
Presente

Ref.: ***Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para el "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID Nº 481776"***

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de comunicar la recepción de la CONACOM/COMITÉ DE EVALUACIÓN/N° 007/2026 con fecha 02 de octubre 2026, referente a la solicitud que respondemos a continuación.

Solicitud

Solicitar los siguientes documentos:

- Desglose de precios. Según la estructura solicitada en el PBC.
- Muestra del producto

Respuesta Data Systems

- En tal sentido detallamos la composición de los precios ofertados,

Ítem N°	1
Descripción	**Tóner para impresora negro (original/compatible)**
Gastos de Importación	263.455
Gastos administrativos	45.164
Impuestos	37.636
Ganancia Estimada	67.745
Precio Final	**414.000**

- Hacemos la entrega de Muestra del producto solicitado.

No habiendo otro motivo, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente

José Flecha
Representante Legal
Datasystems S.A.E.C.A.

Avda. Perú 1055 c/ Artigas – Asunción, Paraguay
+595 21 213 347
www.data.com.py

Entrega de Muestras

Asunción, 02 de octubre de 2026

Señores
Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, ID N° 481.776

De nuestra consideración

Por este medio hacemos entrega de la muestra solicitada para el llamado de referencia correspondiente a:

Grupo 1 - Tóner para impresora CANON IR ADV - 500I

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	**Tóner para impresora negro (original/compatible)**	1	Unidad

José Flecha
Representante Legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Avda. Perú 1055 c/ Artigas – Asunción, Paraguay
+595 21 213 347
www.data.com.py

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA ATY

Asunción, 02 de octubre de 2026

Nota ***CONACOM/COMITÉ DE EVALUACIÓN/N° 007/2026***

Señores

DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Correo: datasys@data.com.py

Presente:

Nos dirigimos a Ustedes, desde la COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM), en el marco de la evaluación correspondiente al llamado convocado en la Modalidad de Licitación Pública de Menor Cuantía Nacional (MCN) para el **"ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID N° 481776"**, con el objeto de solicitar los siguientes documentos:

- **Desglose de precios**
  Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

  La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Ítem N°	
Descripción	
Gastos de Importación	
Gastos Administrativos	
Impuestos	
Ganancia estimada	

- **Muestra del producto**
  La muestra deberá ser presentada con rótulo y en sobre o caja conforme la naturaleza del insumo, una unidad de cada ítem.

Se solicita la remisión de dichos documento y muestra en un plazo no mayor al día hoy, 2 de octubre de 2026, hasta las 15:00 horas.

JOHANNA CAROLINA MONTERO OLAIZOLA

Firmado digitalmente por JOHANNA CAROLINA MONTERO OLAIZOLA

Econ. Johanna Montero Olaizola
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

datasystems SAECA

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA ATY

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación

ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS VARIOS PARA LA CONACOM - PLURIAUNAL 2026/2027, PAC CON ID N.º 481776

ANEXO I

Comité de Evaluación – Informe de Evaluación - Licitación 481776 - Adquisición de Toner y Cartuchos varios para la CONACOM - Pluriaunal 2026/2027 (ANEXO I)

Cuadro Comparativo de Oferta							DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO						
Ítem	Codigo De Catalogo	DESCRIPCION	Atributos	Cantidad	Precio Referencia Unitario Estimado	Montos totales de Referencia	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas	Diferencia entre el precio ofertado y el referencial (%)
1	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAJA	Mínimo: 5 Máximo: 13	820.364	Mínimo: ₲ 4.101.820 Máximo: ₲ 10.664.732	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAJA	Mínimo: 5 Máximo: 13	-	414.000	5.382.000	marca: CANON fabricante: CANON procedencia: JAPÓN/PAISES LICENCITARIOS nro_certificado_origen_nacional: N/A	-49,5%
							Total por grupo				5.382.000		

C.P. Mario Vargas
Técnico Control Interno
CONACOM

Abg. Luis E. Battaglia
Asesor de Directorio
CONACOM

Equipo Planificación y Seguimiento
CONACOM